

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA - RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Estando a despacho para decidir sobre la admisibilidad del recurso de apelación formulado contra la sentencia de primera instancia, esta Sala evidencia la necesidad de devolver el proceso al juzgado de origen, para que se proceda a confeccionar en debida forma el expediente, tomando como referencia que de los diez registros multimedia de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., que constan en el archivo 45 del cuaderno de primera instancia tomo II, solo dos permiten el acceso a la información allí contenida, mientras que los restantes muestran error en su reproducción.

En consecuencia se ordena la devolución del asunto, en esos términos.

Notifíquese y cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas
Magistrado.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA 04-05-2022 CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO SECRETARIO

Firmado Por:

Radicación: 660013103003201900008402
Asunto: Apelación de sentencia – rendición de cuentas
Demandante: José Fernando Abad Jaramillo
Demandadas: Luisa Fernanda Valencia Abad y otra

Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c25ffb5e7b05a529cd027a2984c73d2d1db9c66fd8e47c352eaa8ff0ae856d8

Documento generado en 03/05/2022 08:25:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>